



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20256520000493

Fecha: 13-01-2025

20256520000493

MEMORANDO

Código Dependencia: 652
Bogotá, D.C

PARA: JUAN JOSE LONDOÑO SALGADO
Contratista Obras 607-2024-CPS-P(121446)

DE: DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Alcalde Local Antonio Nariño (E)

Asunto: Designación como apoyo a la supervisión

Apreciado Señor Londoño,

Muy comedidamente me permito informarle, que a partir del 02 de enero del 2025 usted ha sido designado como apoyo a la supervisión, de acuerdo con sus obligaciones y competencias. Por consiguiente, debe ceñirse a las directrices de la Secretaria Distrital de Gobierno respecto al Apoyo a la supervisión en la ejecución contractual, Pos-Contractual y deberá realizar todas sus actividades y actuaciones conforme con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 o aquella que la modifique, adicione o derogue, así como lo establecido en el manual de contratación e interventoría y el manual de supervisión vigente expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., - Código 1D-GAR-M006, para el correcto seguimiento y verificación del contrato:

TIPO DE CONTRATO	No DE CONTRATO	OBJETO	CONTRA-TISTA
CPS	453-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MANUALES DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. (SIPSE 116886)	MAURICIO ALEJANDRO VAQUIRO ALARCON
CPS	455-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MANUALES DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.	DANIEL ANDRES QUEMBA GUTIERREZ
CPS	466-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MANUALES DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO.	BLANCA IDALY SUAREZ HERNANDEZ
CPS	471-2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MANUALES DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO	ELIANA GRISEL CADENA CANO
CPS	600-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN LA FORMULACIÓN, SOCIALICACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA E INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO (SIPSE121563)	VALENTINA ROCHA VEGA
CPS	645-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR Y TRAMITAR LAS EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS SOBRE LOS ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURA CON RESPECTO A LOS COMPONENTES DE MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES, EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS VIGENTES	KELLY JOHANA GIL COPETE

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18 – 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

Código: GDI - GPD – F093
Versión: 05
Vigencia:
20 de febrero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para el buen desarrollo de las responsabilidades de apoyo a la supervisión es necesario tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría emitido por la Secretaría Distrital de Gobierno. Al respecto, es preciso señalar algunos lineamientos:

1. Apoyar al supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar y calidad.
2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Dar a conocer a cada contratista los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y cada uno de los subsistemas que lo componen, incluyendo la política de calidad, misión, visión, objetivos estratégicos y de calidad, así como el aporte que tiene el contratista en el cumplimiento de estos.
4. Acompañar al contratista en la búsqueda de las soluciones pertinentes que aseguren la finalización del contrato con éxito, facilitando la interacción entre él y la administración.
5. Estudiar y analizar los documentos que se encuentran referenciados en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, buscando el desarrollo, conforme a lo pactado.
6. Solicitar a la Dirección correspondiente la asesoría, apoyo, acompañamiento o aclaraciones cuando lo vea necesario.
7. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas.
8. Apoyar al contratista, orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.
9. Enviar por escrito al contratista las indicaciones y recomendaciones necesarias que contribuyan al cumplimiento del contrato, previa aprobación del supervisor del contrato.
10. Alertar al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que altere el equilibrio económico o financiero del contrato, así como su posible incumplimiento presentando las acciones oportunas a ejecutar. Cualquier dificultad o inconveniente es necesario que se haga conocer al supervisor del contrato lo más pronto posible con el fin de buscar soluciones para su cumplimiento.
11. Verificar y validar técnicamente los informes entregados por el contratista.

La información del (los) contrato(s) puede ser consultada a través de SECOP II y el aplicativo ORFEO.

De antemano agradezco su gestión, apoyo al Supervisor y verificación de los productos que deben presentar los contratistas mencionados, en cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo y atendiendo las disposiciones que regulan la materia para su cumplimiento efectivo.

Cordialmente,



DANILSON GUEVARA VILLABÓN

Alcalde Local Antonio Nariño (E)

Proyectó: Isabel Bejarano- Contratación FLDAN *isa*
Revisó: Edwin Chocontá – Profesional Universitario 219-18
Aprobó: Diana Barbosa: Profesional especializada FDLAN